

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172

MADRID NÚMERO 25

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia Ramos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noelia AVECILLA NIETO, doña María Victoria PAÚL ARRIBAS, doña Ana Isabel ESPIGARES CUETA, doña Concepción PACHÓN BURÓN, doña Alicia CARRASCO ISIDRO, doña Purificación MEDINA VILLARUBIA, doña María Isabel LUCAS SALAS, doña Patricia GUERRERO YÁÑEZ, doña Rosario MARTÍN GUERRAS, don José María MARTÍN CABO y doña Antonia QUEVEDO ROMERO, frente a “Grupo BB Servicios Diversos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 8.765,53 euros de principal (de los cuales corresponden a doña María Victoria PAÚL ARRIBAS la cantidad de 594,10 euros, a doña Ana Isabel ESPIGARES CUETA la cantidad de 980,04 euros, a doña Concepción PACHÓN BURÓN la cantidad de 556,32 euros, a doña Alicia CARRASCO ISIDRO la cantidad de 734,30 euros, a doña Noelia AVECILLA NIETO la cantidad de 714,43 euros, a doña Purificación MEDINA VILLARUBIA la cantidad de 743,33 euros, a doña Patricia GUERRERO YÁÑEZ la cantidad de 781,53 euros, a doña María Isabel LUCAS SALAS la cantidad de 964,22 euros, a doña Rosario MARTÍN GUERRAS la cantidad de 760,07 euros, a don José María MARTÍN CABO la cantidad de 543,55 euros y a doña Antonia QUEVEDO ROMERO la cantidad de 1.393,64 euros), más 525,93 euros de intereses y 876,55 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Grupo BB Servicios Diversos, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2523/0000/64/0178/13.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Grupo BB Servicios Diversos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.378/14)

